

Referencia:	2025/00000175W
Procedimiento:	Contractes programa
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “32 EIVISSA BUS, S.A.” PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULAR DE AUTOBÚS HASTA BENIRRÁS. TAO 2025/175W – L23

Visto el expediente tramitado para la formalización del “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular de autobús entre el aparcamiento de Sa Plana y la playa de Benirràs.

Visto el contrato programa y el anexo técnico económico del que se extraen los datos económicos del contrato programa, de fecha 14/11/2025.

Visto que el objeto del contrato-programa es compensar el déficit de explotación derivado de la realización del servicio descrito y prestado por la empresa de transporte de viajeros por carretera, como actuación de mejora del servicio regular de autobús vinculada a la ejecución del Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares (PDSMIB).

Visto el informe técnico–memoria justificativa favorable del técnico de administración general, jefe del Servicio de Transportes, de fecha 14/11/2025.

Visto que existe crédito suficiente, RC n.º de expediente 2/25-6067, por importe de 30.146,77 €.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de administración general del Servicio de Transportes de fecha 14/11/2025.

Visto el informe propuesta favorable del jefe del Servicio de Transportes de fecha 17/11/2025.

De acuerdo con el artículo 28.1.g) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *“Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no correspondan expresamente a otros órganos.”* En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los Consejeros Ejecutivos *“Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento.”*

En base a todo lo anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33.2.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. APROBAR** el “Contrato-programa entre el Consejo Insular de Ibiza y la empresa concesionaria del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375 para la regulación de las condiciones de prestación del servicio regular entre el aparcamiento de Sa Plana y la playa de Benirràs (concesión IB-02) y de su ANEXO, que supondrá al CIE la compensación a la empresa concesionaria de una cantidad máxima de **30.145,82 € por los servicios prestados entre el 1.º de enero de 2024 y 31 de diciembre 2025.**
- 2. AUTORIZAR Y DISPONER** la cantidad prevista que se habrá de abonar por el servicio prestado por la empresa “32 Eivissa Bus, S.A.” con CIF n.º A07284375, por importe de **30.145,82 €** con cargo al presupuesto de 2025 concretamente a la partida presupuestaria 4410.47900 (RC 2/2025-6067), que se abonará de acuerdo con lo que dispone el anexo técnico económico.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Modelo contrato programa	<u>15704506176620632326</u>
Informe Técnico Económico	<u>15704505704162245070</u>